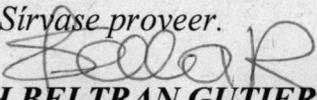


84
c1

INFORME SECRETARIAL. 2018-00407 00.- Villavicencio, 25 de marzo de 2021. Al Despacho las presentes diligencias. *Sírvase proveer.*

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUTO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **27 ABR 2021**

Comoquiera que la parte demandada solicitó la ejecución de la sentencia emitida el 16 de diciembre de 2020, de conformidad con el art. 306 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

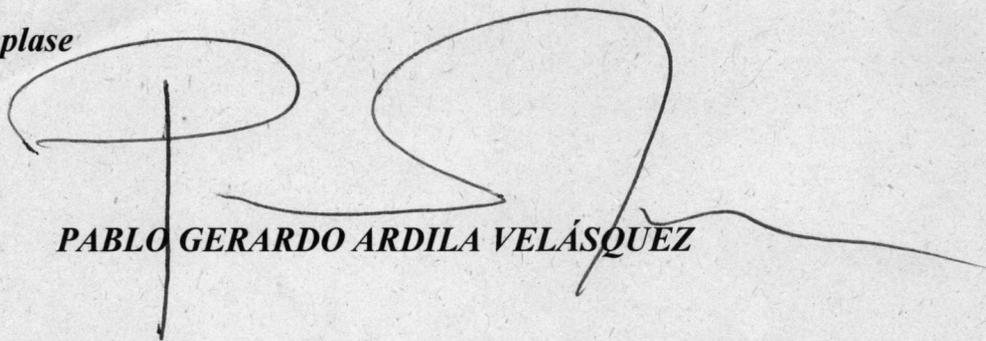
LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva de **MÍNIMA CUANTÍA** en contra del señor **LUIS EDUARDO SABOGAL MONROY**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta y en favor de **SANDRA PATRICIA CONTRERAS HOYOS**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (1'755.606)** que corresponde al valor por el que fue condenado al interior de este proceso, en la sentencia emitida el 16 de diciembre de 2020.

Notifíquese al ejecutado **por estado** de esta determinación, conforme lo dispuesto en el inciso 2° del art. 306 del CGP, al haber sido interpuesta esta solicitud dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia.

Conforme lo dispone el art. 431 del CGP, **se advierte** al ejecutado que tiene un término de cinco (5) días contados a partir del siguiente a la notificación por estado del presente auto para efectuar el pago de la deuda con los intereses moratorios desde que se hicieron exigibles hasta su cancelación, y diez (10) días para formular excepciones.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss


La presente providencia se notificó por ESTADO
No. <u>030</u> de <u>28 ABRIL 2021</u>
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ 
Secretaria